

CONCESION DEL REDRAGADO, SEÑALIZACION Y
MANTENIMIENTO DE LA VIA NAVEGABLE
TRONCAL SANTA FE-OCEANO POR EL CANAL
INGENIERO EMILIO MITRE

NOTA DE PEDIDO No. 03/18

Buenos Aires, 05 de enero de 2018

REF. Bonificación en el valor de peaje
para cruceros al Puerto de Buenos Aires.

(Decreto No. 253 del 21/02/95)

Señores
Órgano de Control
S / D

Nos dirigimos Uds. en respuesta a la Orden de Servicio 003 del 02/01/2018 por la cual solicitan evaluar y presentar una propuesta en relación al pedido que recibieran de la Administración General de Puertos, NOTA NO-2017-35719543-APN-GG#AGP referida a los buques de cruceros que ingresan al Puerto de Buenos Aires.

Evaluada la solicitud y demostrando un esfuerzo empresario a fin de colaborar con la política de fomento de promoción del desarrollo del turismo de cruceros que impulsa el Gobierno Nacional aceptamos:

- Una bonificación temporaria del 20% en el valor del peaje para los buques de cruceros internacionales que ingresen al puerto de Buenos Aires, con carácter de excepción y a partir del 01/01/2018, la cual se mantendrá según como se desenvuelva el mercado.

La presente propuesta será de aplicación exclusiva para los buques de cruceros internacionales y no podrá hacerse extensiva a otro tipo de buques, ni sentará precedente invocable en futuras oportunidades.

La aplicación de la bonificación se hará efectiva a partir de la autorización que al efecto otorgue la correspondiente Orden de Servicio.

Se incluye un ejemplar de la presente en formato digital de acuerdo con lo solicitado por Orden de Servicio DNCCO N° 214/16.

Agradeciendo la atención prestada, saludamos a Uds. atentamente.

Ing. Marcelo Persichini
Representante Técnico Suplente

MDP

